



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CARRICHES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal y reguladora de uso del gimnasio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, será admisible la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con los artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso del gimnasio municipal, estableciendo un conjunto de normas encaminadas a la utilización racional y ordenada de las instalaciones, en beneficio de los usuarios de las mismas, así como del resto de vecinos de Carriches.

##### Artículo 2. Instalación deportiva municipal.

El gimnasio municipal es un bien de dominio público, destinado a un servicio público, esencialmente a los fines particulares del deporte. Se encuentra en el local anexo a las oficinas municipales, ubicado en el callejón entre la plaza Villa de Carriches y la plaza de la Iglesia de la localidad de Carriches (Toledo).

##### Artículo 3. Competencias y aforo.

Para cualquier actividad que se desarrolle en el gimnasio municipal, el Ayuntamiento ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia.

Considerando que las instalaciones admiten un aforo límite de diez personas, el Ayuntamiento podrá impedir el acceso a usuarios una vez alcanzado el mismo.

##### Artículo 4. Responsabilidad.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o deterioros de los objetos y enseres privados dentro del local, así como cualquier accidente, afección o enfermedad derivado del uso de las instalaciones y equipos que pueda causar lesiones, daños o incluso la defunción del usuario, dado que los mismos utilizan el gimnasio de manera voluntaria y bajo su responsabilidad.

##### Artículo 5. Usuarios.

Se entiende por usuario, a efectos de la presente normativa, toda persona que hagan uso del gimnasio municipal una vez admitida su solicitud en estas dependencias municipales.

Por motivos de seguridad y funcionamiento quedará prohibida la entrada de menores de 16 años.

Los menores de 16 a 18 años requerirán de autorización firmada por los padres o tutores legales para su inscripción; siendo, éstos, responsables de las consecuencias de sus actos.

Los usuarios tienen derecho a utilizar el gimnasio conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas, las normas federativas y las de esta normativa que reglamenta su uso.

Cualquier usuario tiene derecho a formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la presentación de las mismas por escrito en la oficina del Ayuntamiento.

##### Artículo 6. Tasa y normas de gestión.

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Oficina del Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre / madre o tutor/a (Ver Anexo I).

Junto con la solicitud se deberá firmar el Anexo informativo de tratamiento de imágenes con fines de seguridad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018. De protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La tasa del gimnasio municipal se establecerá según los usuarios y frecuencia con la que se realice el uso, de acuerdo a las siguientes cuotas:



CONCEPTO	IMPORTE
Empadronados (cuota anual)	60,00 €
No empadronados (cuota anual)	120,00 €

El pago de la tarifa se realizará por los propios interesados en cuenta de entidad bancaria del Ayuntamiento de Carriches, presentando el justificante de pago junto con la inscripción.

Se entregará al usuario que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el código para poder acceder a la instalación. El código de acceso será personal y no se deberá compartir ni permitir su uso a ninguna otra persona.

En el caso de solicitar la baja del gimnasio municipal, ésta se deberá solicitar en las oficinas del Ayuntamiento al menos quince días antes de la finalización de su inscripción.

#### **Artículo 7. Acceso y control.**

Al gimnasio municipal podrán acceder los usuarios, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza.

Cada usuario dispondrá de un código de acceso personal, que le facilitará la entrada en el local durante el periodo de su inscripción y en el horario establecido.

El gimnasio cuenta con una instalación de videovigilancia, con la finalidad de control de la seguridad de las instalaciones, bienes y personas. Por lo que será necesario autorizar, mediante la firma del Anexo informativo de tratamiento de imágenes con fines de seguridad, el tratamiento de todos los datos personales facilitados incluida la videovigilancia.

#### **Artículo 8. Normativa de uso del gimnasio.**

El gimnasio se regirá por las siguientes normas:

1º) Para poder acceder al gimnasio, el usuario debe encontrarse al corriente en el pago de la tasa correspondiente.

2º) Todos los usuarios están obligados a respetar las normas de uso de las instalaciones. En caso de incumplimiento de éstas se le aplicará la sanción correspondiente.

3º) En el caso de que la persona usuaria sea menor de edad, y no se encuentre legalmente emancipado, deberá aportar una autorización debidamente firmada por el padre, la madre o el tutor legal del menor, la cual deberá ir acompañada de una fotocopia del documento nacional de identidad del padre, la madre o el tutor legal del menor.

4º) Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

5º) Hacer un uso correcto de la instalación, material y mobiliario para evitar deterioros o daños innecesarios.

En el caso en que algún usuario realice desperfectos o daños a propósito, siempre que aquellos le sean imputables, deberá hacerse cargo del importe de reparación de los mismos. Esto con independencia de las sanciones administrativas que se le pudiera imponer conforme a la presente ordenanza.

6º) Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo al personal municipal cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma para su pronta reparación y evitar males mayores.

7º) Contribuir a mantener la instalación limpia, usando las papeleras y no abandonar desperdicios o enseres.

8º) Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas, además, después de cada ejercicio el usuario limpiará bien la máquina utilizada.

9º) Después de usar el material se dejará en su sitio de manera ordenada.

10º) Ningún abonado podrá exceder más de treinta minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular. Terminado ese tiempo, el usuario deberá desocupar el equipo a menos que no hubiese otra persona a la espera en cuyo caso podrá iniciar un ciclo nuevamente.

11º) Los usuarios de máquinas de pesas deberán alternar su ocupación con otro usuario durante el periodo de descanso de cada serie.

12º) No se permitirá la entrada de animales excepto perros lazarillos, siempre que vayan debidamente identificados, estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y seguridad.

13º) No se permite fumar ni comer dentro del recinto deportivo, ni introducir bebidas alcohólicas ni comida. Tampoco está permitido introducir y utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material astillante o cortante.

14º) Para cualquier actividad deportiva, el vestuario mínimo constará de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar actividad sin camiseta.

15º) Queda prohibido el uso de reproductores de música sin audífonos.

16º) Está prohibida la entrada a usuarios con enfermedades infecciosas, heridas abiertas o algún tipo de sangrado.

17º) Respetar los horarios establecidos.



18º) El aforo máximo del gimnasio es de diez personas. No podrá accederse al local si el aforo máximo está completo.

#### **Artículo 9. Horario.**

La determinación del horario del gimnasio corresponderá al Ayuntamiento, siendo el mismo: Todos los días de 7:00 a 22:00 h.

El Ayuntamiento mediante publicación de bandos comunicará las posibles variaciones que puedan producirse.

#### **Artículo 10. Incumplimiento y sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, así como los daños que se puedan ocasionar en las instalaciones, llevará consigo la pérdida de tal condición, de acuerdo con los siguientes criterios:

##### **10.1. Incumplimientos leves:**

El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.

El trato incorrecto a cualquier usuario, personal responsable, etc.

Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

##### **10.2. Incumplimientos graves:**

El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

El maltrato de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.

El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. y la suplantación de identidad.

La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.

Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios. Permitir o facilitar el acceso a una persona no usuaria de las instalaciones.

Introducir en la instalación animal o productos que deterioren la misma.

##### **10.3. Consecuencias de los incumplimientos:**

Los incumplimientos leves se sancionarán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

Los incumplimientos graves se sancionarán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario. Así mismo, podrá requerirse, adicionalmente, la reposición del daño causado o el abono del importe de su reparación o reposición.

##### **10.4. Procedimiento**

El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, entrando en vigor el mismo día de su publicación, y permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.



## ANEXO 1

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN – GIMNASIO MUNICIPAL

## USUARIO:

Nombre y apellidos:		
D.N.I.	Fecha de nacimiento:	Teléfono de contacto:
Dirección:		Código postal:
Municipio:	Dirección de correo electrónico:	

## En caso de que el interesado tenga entre 16 y 18 años:

## Padre/madre/tutor legal:

Nombre y apellidos:		
D.N.I.	Fecha de nacimiento:	Teléfono de contacto:
Dirección:		Código postal:
Municipio:	Dirección de correo electrónico:	

En calidad de padre/madre/tutor legal del interesado, con capacidad legal, AUTORIZA a que participe en el uso del gimnasio municipal de Carriches.

Firma: .....

## SOLICITA:

INSCRIPCIÓN EN EL GIMNASIO MUNICIPAL

## COMPROMISOS DEL SOLICITANTE:

Se aceptan las Normas de utilización del gimnasio municipal y responsabilidades fijadas por la Ordenanza fiscal y reguladora de uso del gimnasio municipal.

En Carriches, a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

## CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio/asistencia/gestión que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestarlos. Con su firma de aceptación consiente expresamente y autoriza como Responsable de Tratamiento a Ayuntamiento de Carriches con CIF P4503900E y correo electrónico carriches@munitoledo.es, para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado. El Ayuntamiento de Carriches tiene nombrado como Delegado de Protección de Datos (DPO) a D. Francisco Rojas Lozano y correo electrónico frojas@laboralgroup.com. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la prestación o servicio solicitado y durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros, salvo que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando considere que los datos ya no son necesarios, salvo que así lo fuere por imperativo legal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, limitación puede ejercerlos ante el Responsable de Tratamiento, Ayuntamiento de Carriches, plaza Villa de Carriches, 1, 45532-Carriches (Toledo) y por medios electrónicos al correo electrónico antes indicado, así como a reclamar ante la autoridad de control.

SÍ DOY MI CONSENTIMIENTO

NO DOY MI CONSENTIMIENTO

**ANEXO INFORMATIVO TRATAMIENTO DE IMÁGENES CON FINES DE SEGURIDAD**

Don/Dña. ...., con D.N.I. ....

El presente documento tiene como finalidad informar sobre el tratamiento de imágenes con fines de seguridad a través de los sistemas de captación existentes en las instalaciones municipales (gimnasio), valorando la legitimación en base a una misión de interés público, con respeto a los principios de limitación de la finalidad y minimización de datos que recoge el RGPD (UE) 2016/679 en su artículo 5. El tratamiento de datos se ajustará escrupulosamente a lo indicado en la normativa de privacidad.

Autorizo expresamente al tratamiento de mis datos, incluida la videovigilancia, con la finalidad de la seguridad de las instalaciones, bienes y personas en las instalaciones del Ayuntamiento de Carriches. Los datos personales serán empleados exclusivamente para los fines expresamente señalados en este documento.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y RGPD (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales, serán tratados y quedarán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Carriches.

Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como responsable del tratamiento, al Ayuntamiento de Carriches para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros diferentes de los ya indicados en el presente documento, salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad.

Contacto Delegado de Protección de Datos - DPO: Francisco Rojas - frojas@laboralgroup.com

AUTORIZO

NO AUTORIZO

Firmado.....

En Carriches, a ..... de ..... de .....

Carriches, 2 de mayo de 2025.–El Alcalde, Isidro Castaño del Pino.

N.ºI.-2240